INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Resolución N°. 002638 **De** 20 ABR 2022

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022 cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON".***

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c), numeral 3 literal a) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 8 de Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, articulo 10 de la Resolución 3250 del 14 de mayo de 2021, delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, y la Resolución N° 5206 del 22 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC para el año 2021 se procedió a realizar el estudio previo para establecer la conveniencia para contratar el objeto anteriormente descrito.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 18° penitenciario menciona las siguientes funciones en materia de tratamiento:

1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.

2. Proponer las políticas para diseñar, elaborar, registrar, evaluar y retroalimentar los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.

3. Diseñar y realizar diagnósticos de las condiciones de los establecimientos de Reclusión para la definición de proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad que permita la integración social positiva.

Que el artículo 20 del Decreto 4151 de 2011, establece que son funciones de la Subdirección de Atención Psicosocial:

1. Diseñar y elaborar, los proyectos y programas tendientes a la atención psicosocial de la población privada de la libertad.

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

2. *Caracterizar a la población privada de la libertad para el desarrollo de los programas de atención psicosocial.*

Que, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como organismo descentralizado, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos. .

Que la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

Que la necesidad que busca satisfacer la entidad con este proceso de contratación es el fortalecimiento del proceso de resocialización en los establecimientos de reclusión del orden nacional puesto que, a partir del análisis realizado en materia de tratamiento penitenciario, se identificó que actualmente se está presentando deficiencias en la aplicación del tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad. Lo anterior con el fin de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, los servidores penitenciarios e instituciones externas, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles de reincidencia.

Que se requiere realizar un estudio científico por los avances en la determinación de la conducta criminal y las modificaciones del Código Penal, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha orientado sus esfuerzos en los últimos años para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad - PPL, actualmente se cuenta con la caracterización de dos procesos misionales: la Atención Social y el Tratamiento Penitenciario, respaldados mediante Resolución 7302 de 2005, Resolución 2521 de 2006, Resolución 2392 de 2006 modificada por la Resolución 3190 de 2013 y con programas documentados en procedimientos e incorporados en la herramienta informática de SISIPEC WEB (Sistematización integral del Sistema Penitenciario y Carcelario) en los módulos de: Trabajo, Estudio y Enseñanza (TEE), Sistema Progresivo, Social y Educación.

Que Según los últimos informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la República - CGR, por la Defensoría del Pueblo y el Comité internacional de la Cruz Roja - CICR, el tratamiento penitenciario no ha obtenido los resultados esperados debido al

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

hacinamiento que ha impedido el desarrollo de los programas enfocados hacia la humanización y resocialización. Según estas mismas fuentes, otro gran obstáculo ha sido la falta de una política criminal penitenciaria que establezca los lineamientos para el desarrollo de los diferentes programas de tratamiento y que asigne los recursos necesarios para su ejecución. El diagnóstico, evaluación y clasificación de los privados de la libertad no se ha implementado adecuadamente; esta labor corresponde al Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET y debe indicar el tipo de tratamiento requerido para cada persona y señalar un concepto sobre el tipo de lugar donde debería purgar su pena.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2020 la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Atención Psicosocial – Grupo de Tratamiento Penitenciario formuló el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL", dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000241.

Que la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2027, se identifica que el objetivo del proyecto es incrementar la efectividad del tratamiento penitenciario integral a la población privada de la libertad y en su cadena de valor se encuentra dentro de los productos de documentos metodológicos la actividad *"Definir e implementar la ruta metodológica para la aplicación del proceso de tratamiento penitenciario integral de las personas privadas de la libertad condenadas intramural y extramural"*, cuyo horizonte para esta actividad se encuentra desde enero de 2022 a diciembre de 2027. Por lo tanto, con el fin de dar inicio a la primera etapa del proyecto de inversión para la vigencia 2022 se proyectó realizar el diagnóstico de los programas de tratamiento penitenciario integral vigentes, ajustarlos y actualizarlos conforme a los resultados de los diagnósticos efectuados, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad	Aprobación código BPIN
1. Realizar un diagnóstico de los programas de tratamiento penitenciario integral vigentes.	2020011000241
2. Ajustar y actualizar los programas de tratamiento penitenciario conforme a los resultados de los diagnósticos.	2020011000241

Que, para esta etapa del Proyecto, se requiere contratar con una persona jurídica, que dentro de sus procesos investigativos cuente con equipos interdisciplinarios, con la experiencia en investigación y desarrollo de programas de intervención social, logrando así optimizar la implementación de los programas de resocialización, mediante el fortalecimiento y articulación de los programas de tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad.

Que estas actividades deben permitir identificar la pertinencia de la aplicabilidad de los programas de tratamiento penitenciario y sus contenidos para los objetivos del tratamiento penitenciario de la población privada de libertad.

Que con el fin de responder a la necesidad institucional de incrementar la capacidad de respuesta a las necesidades de tratamiento penitenciario de la Población Privada de la Libertad (PPL) aumentando la credibilidad y operancia del mismo frente a la PPL, para el mejoramiento de la calidad de los procesos dirigidos a la población privada de la libertad – PPL, logrando que la población privada de la libertad defina su proyecto de vida antes de recobrar su libertad con el fin de disminuir los niveles de reincidencia.

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

Que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP No. 14922 del 09 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-0-1206013-02 "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS METODOLOGICOS", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: 1- ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, PROGRAMAS DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA).2- REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO VIGENTES CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LOS DIAGNÓSTICOS.–, por valor de ($410'000.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($396.443.544,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Que el INPEC publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones, del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON,*** el día 07 de abril de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que, conforme al cronograma del pliego, el plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones termino el 18 de abril de 2022, sin presentarse observación alguna al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso de Concurso De Méritos Abierto, para realizar la labor de verificación y evaluación del contenido de los aspectos de orden técnicos, jurídicos y financieros, la calificación y la evaluación de las propuestas.

Que los integrantes del Comité Evaluador, conforme lo establece el numeral 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley (...)".*

Que mediante oficio N° 2022IE0076283 de fecha 19/04/2022 y oficio N° 2022IE0076521 de fecha 19 de abril de 2022, la Directora de Atención y Tratamiento y la Coordinadora del Grupo Contable proponen los evaluadores técnicos y los evaluadores financieros.

Que conforme con lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Directora de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON".***

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso, es el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 07** de abril de 2022	
Publicación de Proyecto de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 07** de abril de 2022	
Observaciones a los Estudios y Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Desde: 08** de abril de 2022	**Hasta: 18** de abril de 2022
Respuesta a Observaciones los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de abril de 2022	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Definitivos Y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar**: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 22 de abril de 2022	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde:** 25 de abril de 2022	**Hasta:** 29 de abril de 2022 17:00 horas
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	04 de mayo 2022	

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

Fecha Límite para expedir Adendas	05 de mayo 2022	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha:** 09 de mayo de 2022 **Hora:** 11:00 am	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	11 de mayo de 2022.	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Desde:** 11 de mayo de 022	**Hasta:** 16 de mayo de 2022
Publicación de la Evaluación Definitiva	17 de mayo de 2022	
Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 18 de mayo de 2022	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

PARÁGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

ARTICULO CUARTO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($396.443.544,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** donde se incluyen todas las tasas, impuestos y contribuciones a las que hubiere lugar.

PARAGRAFO: En lo correspondiente al IVA, se señala:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO EFECTUADO.	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA

ARTICULO QUINTO: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP 14922 del 09 de febrero de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-11-0-1206013-02 "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS METODOLOGICOS", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: 1- ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES (PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO, PROGRAMAS DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA).2- REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO VIGENTES CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LOS DIAGNÓSTICOS.–, por valor de ($410'000.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC, el cual se afectará la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($396.443.544,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra (www.colombiacompra.gov.co). Los estudios previos y el Pliego de condiciones Definitivo del presente proceso, se podrán consultar en esta página.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar la presente Resolución la cual rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Designar el comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones o invitación clara, puntual, precisa (concisa).
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas a los proponentes en los pliegos de condiciones, mediante el RUP y demás requerimientos adicionales exigidos.
3. Calificar las ofertas presentadas, asignando el puntaje a que haya lugar según las reglas para el efecto previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Contestar efectiva y oportunamente las observaciones que presenten los proponentes con relación a las evaluaciones.
5. Suscribir y remitir en forma oportuna al Grupo Precontractual los informes de evaluación de las ofertas, los cuales incluirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
6. Asistir a la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección evaluado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad Contractual del Estado a saber: Transparencia, Economía, Responsabilidad y al Deber de Selección Objetiva; y, de conformidad con los Postulados que rigen la Función Pública: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buena Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Coordinación y Colaboración establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su orden, y deberán exigir todos y cada uno de los

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON"***

requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso y aplicar los parámetros en el establecidos para su verificación y ponderación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios y contratistas del INPEC:

NOMBRE	CALIDAD DEL VERIFICADOR
ISAIAS EMIRO MANGA LOPEZ	FINANCIERO
MARLEN RODRIGUEZ MOLINA	FINANCIERO
ANGELA MARIA MONTES LOAIZA	JURÍDICO
OSCAR ALEXANDER MORANTES	JURÍDICO
LUZ ADRIANA SANABRIA CASIANO	TÉCNICO
DIANA STELLA HERNANDEZ BOLAÑOS	TÉCNICO

La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Bogotá D.C., a los 20 ABR 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó. Rosa Emira Madera Sánchez – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyecto: Angela María Montes Loaiza – Abogada Especialista - Subdirección de Gestión Contractual.